cio y tratando con la maior benignidad los procedimientos
se la S.ª estimo que la Encomienda debia contribuir con la Can
tidad de 1D158. rs. de N. que aparecian de las obras que se
habian parecido hasta el Año de 71 como Probisionales pre
ciso para el Riego de la Huerta y q.e el Molino Arinero de
Encomienda hubiera tenido su uso, y de las que habia Repor
tado Saborables Resultas y efectos en sus Alquileres, y Dies
mos, y de que sin aquel Auxilio hubiera carecido pero que por
lo que respectaba a las obras del nuevo Estud practicadas en
el Año. de 78. Versaban distintas Razones de los gastos de
quias y Clabos que se decian consumidos por el Maestro Ro
can de Rosas, y q.e Ascendian a la Cantidad de 2D345. r.s
por no haber sido tan Rigorosas, y por lo mismo se persuadia
que la Obra del nuevo Estud hecha sin Urgencia necesi
dad ni interes. de las Huertas ni era absolutamente
necesaria ni conocidamente Util, por lo q.e no hallaba el
Ca.do Procurador gral. motivos, ni Terminos habiles para con
denar al Comendador a q.e pagara los 2D345. rs. que se
pedian y mucho menos a lo demas q.e se gastaran en conclu
dha Obra del Estud nuevo como se proponia por la S.ª
segun el Dam de Juan de Rosas como asi todo lo despues
to resulta del concierto de dha Respuesta a que me re
fiero y demas Diligencias del Proceso y por las que se con